

Participación e incidencia de la comunidad de lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas en Bogotá*

Lesbian gay bisexual and transgenerist communities participation and incidence in Bogotá

*Daniel Fernando Gómez P.***

Fecha recibido: 9/02/10

Fecha aceptado: 5/05/10

Resumen

Al abordar un tema tan importante como el de la participación e incidencia política de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, en un estado social de derecho, debemos tener en cuenta los antecedentes de la población objetivo, por lo que en éste artículo nos proponemos esbozar algunos temas cotidianos de las personas de la comunidad LGBT¹ que viven Bogotá, tales como lo

* Artículo de reflexión que hace parte del trabajo realizado al interior del semillero de estudio en Derechos Humanos Álvaro Úlcue Chocúe de la facultad de Ciencias Jurídicas y políticas de la Universidad de San Buenaventura.

** Líder académico del semillero de estudio en Derechos Humanos Álvaro Úlcue Chocúe de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, y estudiante de Ciencia Política de la misma universidad. Correo electrónico: danielgomez@colombia.com

1 Las organizaciones defensoras de los derechos humanos utilizan habitualmente la sigla LGBT, en español, para referirse a las personas con orientación sexual homosexual, bisexual o con una identidad de género diferente. Para efectos de este trabajo, LGBT abarca las siguientes personas: lesbianas, hombres gay, bisexuales y transgeneristas. En el ámbito internacional la

son los espacios familiares, de recreación, socialización, ayuda psicológica, jurídica y demás.

Aspectos que posteriormente nos ayudaran a evaluar si la política pública garantiza los derechos de la comunidad LGBT, en el sentido que las personas lesbianas, gay, bisexuales o transgeneristas puedan ejercer sus derechos políticos y ciudadanos.

sigla incluye también a personas intersexuales, *queer*, travestis y *questioning* (las personas que no han asumido una orientación sexual o no están seguras de ella). Aunque partimos del reconocimiento de que en materia de sexualidad, de identidad sexual y de género no existen identidades fijas –menos aún en lo que toca a la expresión de éstas–, nos atrevemos a hacer algunas definiciones básicas para las personas poco familiarizadas con el tema.

Lesbianas: mujeres que se reconocen como tales, que se sienten permanentemente atraídas de forma erótico afectiva por otras mujeres y que viven su sexualidad en ese sentido.

Hombres gay: hombres que se reconocen como tales, que sienten exclusivamente atracción erótico afectiva por otros hombres y desarrollan su vida sexual en ese sentido. En este documento se utiliza la palabra en inglés gay para hacer explícitas las diferencias entre hombres y mujeres homosexuales (lesbianas). Las palabras “gay” y “lesbiana” superan la connotación médica del término homosexual y rescatan las posibilidades políticas de tal nominación. A diferencia de gay, la palabra lesbiana tiene una carga de alto rechazo social, por lo que muchas mujeres homosexuales prefieren llamarse mujeres gay. Nuestro propósito es evidenciar la diversidad y las diferencias dentro del propio colectivo LGBT.

Bisexuales: hombres y mujeres que se sienten atraídos erótico afectivamente tanto por personas del mismo sexo como del sexo opuesto.

Transgeneristas: esta categoría tiene que ver con la identidad sexual y de género más que con la orientación sexual (L., G. o B.). Incluye travestis, transexuales y transformistas. De esta categoría hacen parte las personas que transitan por su identidad sexual con o sin intervención quirúrgica.

Transexuales: personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto y que optan por una intervención médica –hormonal, quirúrgica o ambas– para adecuar su apariencia física –biológica a su realidad psíquica, espiritual y social.

Travestis: personas que expresan su identidad de género, de manera permanente o transitoria, mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del otro género. En este capítulo usaremos indistintamente los términos “chicas trans”, “las trans” “las travestis”, “las transgeneristas”, y nos referiremos a los hombres travestis.

Intersexuales o hermafroditas: personas que biológicamente desarrollan las características físicas y genitales de los dos sexos. Aunque existen diferentes grados de intersexualidad, y una copiosa literatura científica sobre el tema, nos parece importante resaltar la autonomía de los seres humanos para definirse a sí mismos, y reconocemos la posibilidad de definir la intersexualidad como un género aparte, con sus propias características y más allá de la polaridad hombre/mujer”. (Colombia Diversa, 2009)(Citado por <http://www.colombiadiversa.org/dmdocuments/Violencia%20por%20Prejuicio.pdf> en 2009-10-19)

Palabras clave

Comunidad LGBT, homosexualidad, transexualidad, heterosexualidad, bisexualidad, familia, homo-socialización, homofobia, escenarios, activismo, participación e incidencia política.

Abstract

Approaching a so important topic, as of the participation and political incidence of the community of lesbians, gay, bisexual and transgender, in a social State of Law, we must consider the antecedents of the target population, so in this article we proposed sketch something everyday topics of the LGBT community that live in Bogotá, such as the familiars spaces, of recreation, socialization, psychological help, legal and others.

Later aspects that we will help to evaluate if the public politics ensure the Rights of the LGBT community, in the sense of that the Lesbians people, Gay, Bisexual, or Transgender, can exercise their political rights and citizens.

Key words

Community LGBT, homosexually, transsexual, heterosexuality, bisexuality, family, socialization, homophobia, sceneries, activism, participation and political incidence.

Introducción

La participación e incidencia política de los “*grupos minoritarios*” se perfila como un eje transversal de las agendas políticas de los gobiernos de diversas ciudades a nivel mundial, por lo cual, siendo Bogotá la capital colombiana, una escena política y comercial importante para América Latina, debemos dedicar los espacios de reflexión suficiente para analizar la situación actual de los derechos humanos de las “*minorías poblacionales*” que habitan la capital colombiana.

En este sentido cabe resaltar cómo la ciudad sufre cambios culturales, sociales y políticos gracias a las cuales las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas juegan un papel importante. Específicamente la localidad de Chapinero desde hace seis años, ha venido abriendo sus puertas para que las parejas del mismo sexo puedan expresar lo que sienten “libremente”.

Esto nos lleva a cuestionar si realmente Bogotá está avanzando o no en una cultura de respeto por la diversidad sexual, y hasta dónde es cierto que las personas con una orientación diferente a la heterosexual pueden participar políticamente en la ciudad. Para poder dar respuesta a estas incógnitas nos hemos propuesto desglosar el presente artículo en cuatro subtítulos que abarcan la vida cotidiana de las personas pertenecientes a la comunidad LGBT familias naturales y familias por convicción, espacios de homo-socialización, escenarios políticos e iniciativas legislativas de la Rama Legislativa colombiana en torno a los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas, los cuales desarrollaremos a continuación.

Familias naturales y familias por convicción

Siendo la familia el principal núcleo de interacción social y política de los individuos (Aristóteles, 1973), nos proponemos en éste aparte tratar de desglosar dos tipos de familias; las primeras son, las que denominaremos, “familias por convicción”² y las segundas “familias naturales”³.

2 Se entiende como “familia natural” a la agrupación elemental compuesta por individuos conexiónados en virtud de una realidad sociológica de la que forman la unión sexual, el hecho de la procreación y la descendencia de un progenitor común (Eduardo, 1978).

3 Se entiende por “familia por convicción” a los grupos de personas que viven bajo un mismo techo a pesar de no tener ningún vínculo sanguíneo ni ascendencia parental.

Para ello, es preciso resaltar, cómo un número considerable de personas que han aceptado su identidad de género u orientación sexual ante sus familiares más cercanos, han sido víctimas de discriminación por parte de éstos, viéndose prácticamente obligados a abandonar las casas en la que convivían con sus padres. En algunos de estos casos, las personas pertenecientes a la comunidad LGBT deciden ir a vivir en compañía de amigos o de la pareja.

Desde ese momento, se inicia la construcción de una “*familia por convicción*”, es decir una familia que no tiene ningún vínculo consanguíneo, ningún linaje ni apellido, pero que conservan algunas características de las familias tradicionalmente establecidas. Estas configuraciones familiares obviamente se alejan de las figuras maternas y paternas como tal, al igual que continúan con la aplicación de principios básicos para una sana convivencia como el respeto mutuo, la tolerancia, la responsabilidad, etc., generando sentimientos hacia las personas que viven en el mismo hogar.

Estas nuevas “*familias por convicción*”, al crear lazos afectivos, fortalecen la relación de pareja, de forma tal que casi siempre están juntos, les gusta ir al cine, salir a cenar, a un parque, comparten los gastos de la casa, frecuentan algunos amigos en común. Es decir, bajo estas consideraciones estamos ante una “*familia tradicional*”, que se conforma de forma “*cotidiana*”, debido a que en varias ocasiones se realizan rituales para sellar compromisos afectivos entre las personas de la comunidad LGBT, los cuales no se efectúan ante las iglesias pero sí ante sus amigos más íntimos, como lo demostró la investigación llevada a cabo por los integrantes del Semillero de estudio en derechos humanos Álvaro Úlcue Chocúe⁴.

4 El semillero de estudio en derechos humanos Álvaro Úlcue Chocúe, está conformado por estudiantes de la facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá. Entre sus objetivos de estudio se encuentran los derechos de los grupos minoritarios, donde se han establecido los lineamientos del presente artículo.

En dicha investigación, la manifestación más evidente de estos lazos afectivos, fue la realización de un matrimonio simbólico entre dos mujeres lesbianas: una abogada y una trabajadora social, nupcias totalmente alejadas de las figuras religiosas y centrado en un ritual numerológico; se llevó a cabo el día 12, a las 11 de la noche, del mes 10, del año 9, acompañadas de 8 velas, 7 carpetas, 6 frutas, 5 leguminosas, 4 paredes, 3 madrinas, 2 personas que simbolizaban una relación y el director del ritual, Felipe⁵ (Angarita, 2009) que es uno de los amigos más cercanos de la pareja, inclusive éste hombre gay convive con éstas dos mujeres, y fue el encargado de sellar éste compromiso.

Felipe fue enfático en reafirmar el nuevo “pacto de amor” entre las dos mujeres unidas bajo el compromiso del matrimonio, el cual culminaron con dos bellas esmeraldinas en forma de collar y la promesa de llevar el nuevo matrimonio a las instancias jurídicas competentes, para poder conformar la respectiva unión marital de hecho, con su correspondiente sociedad de bienes.

Esta unión marital de hecho es un claro avance para restituir y garantizar los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas, cuando en 2007 la Corte Constitucional declaró exequible la modificación de la Ley 979 de 2005, mediante la Sentencia Constitucional número 075-07, en el entendido que el régimen de protección, en ella contenido, se aplica también a las parejas homosexuales (Ley 54 de 1990).

En síntesis, podemos observar la conformación de una familia por convicciones, creadora de lazos afectivos muy fuertes. En algunas ocasiones las personas de la comunidad LGBT “olvidan” a su familia genética.

5 Los nombres que aquí a parecen son modificados u omitidos por solicitud de las personas entrevistadas.

También existen las “*familias naturales*”, que tiene vinculación sanguínea, en las cuales hay un gran respeto por la diversidad sexual de sus miembros.

En estas familias los padres aceptan a sus hijos e hijas sin importar su identidad de género u orientación sexual, acompañándolos fielmente en su vida cotidiana, es el caso de Ángel⁶ (Nieto, 2009), un joven universitario, quien nació con órganos genitales femeninos, pero nunca se sintió identificado como mujer, por ende, y con ayuda de sus padres, inició un proceso médico para hacerse un cambio de sexo. Una vez alcanzada su mayoría de edad logra hacerlo, no solamente como algo físico, sino también algo jurídico. Hoy día aparece registrado como Ángel Nieto y no como Alejandra Nieto, que fue su primer nombre ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Espacios de homo-socialización

Los espacios de “homo-socialización”, conocidos así por la comunidad LGBT, son territorios frecuentados por personas cuya orientación sexual difiere de la heterosexualidad establecida tradicionalmente. La mayoría de estos lugares se encuentran totalmente legalizados, como bares, discotecas, restaurantes, hoteles, moteles, casas de citas y relacionados, además de ser lugares con mucha demanda por parte de las personas pertenecientes al sector LGBT. Son fácilmente identificados por la bandera de la diversidad sexual o bandera del orgullo gay⁷, y están ubicados en lugares de amplia circulación por parte de las personas de la comunidad LGBT, como es el

6 El nombre que aquí a parecen es modificado por solicitud del entrevistado.

7 La bandera gay o bandera de arcoíris (a veces denominada bandera de la libertad), ha sido utilizada como símbolo del orgullo gay y lésbico desde la década de los '70. Los diferentes colores simbolizan la diversidad en la comunidad gay y son utilizados a menudo en marchas por reclamos. Nació en los Estados Unidos, pero ahora es utilizada en todo el mundo. La bandera de arco iris fue popularizada como símbolo del orgullo gay por el artista nacido en San Francisco, Gilbert Baker, en 1978. Actualmente consiste de seis franjas de colores rojo, naranja,

caso del *Distrito Gay* (Víctor, 2006), denotación asignada a la localidad de Chapinero, desde la administración de Luis Eduardo Garzón, primer alcalde de Bogotá preocupado por desarrollar políticas de inclusión de la comunidad LGBT, e impulsor de la primera política pública que buscó garantizar los derechos de la dicha comunidad.

Se pueden encontrar bares de todo tipo, desde los de renombre como Theatrón hasta los no tan conocidos. Los primeros al parecer, están destinados para personas de la comunidad LGBT que cuentan con solvencia económica y los segundos, son visitados en su mayoría por personas de esta comunidad pero de pocos recursos económicos.

Al observar estos espacios de “homo-socialización” podemos ver que la capital colombiana ha experimentado una cantidad de cambios al respecto en los últimos años. Por cuenta de su transformación física, la ciudad es hoy un ejemplo de urbanismo en el mundo, pero quizás el cambio más importante es el que se ha experimentado a nivel humano.

El proceso social de convertir a Bogotá en una ciudad más incluyente, la ha establecido como una de las ciudades más abiertas en América Latina para la comunidad gay. Incluso ha llegado hasta el punto de considerarse la tercera escena gay más grande de la región, después de Río de Janeiro y Buenos Aires (Conexión Colombia, 2003), encontrando así en la capital colombiana un gran número de bares y discotecas reconocidas, como son: Estudio 1 ó 100, Metro, Blues, Cinema, Bar Francés, Lujuria y Blanca's, Safari's, Zona Franca, Las Vegas Inn, II Pomeriggio, Vía Venetto, Enjalma y Loma, Jinetes del Alba, Alto de San Antonio, Franquicia y Jinetes club. Teatrino, Theatrón, Lottus (estos tres ambientes componen Theatrón), el Chillout Room, Village Café, ¿Why not?, Kyoto Chase,

amarillo, verde, azul y violeta. La bandera copia el orden de los colores del arco iris. (Tomado de http://es.wikipedia.org/wiki/Bandera_gay)

Flag, Punto de encuentro, La Oficina.com, Atmósfera, Te Odio, Fercho, El Closet, Cavú Zamburu, Sungay de Cha Cha, (PinkSheep, 2006) entre otros.

Estos lugares han marcado la historia gay de la ciudad y son de gran impacto para la comunidad LGBT debido a que son espacios en donde pueden ejercer libremente, aunque no totalmente, sus derechos como lesbianas, gay, bisexuales o transgeneristas, sin temor a ser discriminados directamente por parte de algunas personas heterosexuales.

También encontramos los llamados “huecos” o “amanecereros” que normalmente trabajan después de las tres de la mañana, y actúan en total clandestinidad por ir en contravía con la “Ley Zanahoria”⁸, estos lugares funcionan con una logística compleja, ya que disponen de varios vigilantes en la calle, encargados de poner sobre aviso, a los administradores de estos lugares, cuando aparece la policía con el fin de ejercer el control. Ellos también están para atraer clientes que salen de las discotecas y bares después de las tres de la mañana.

Aunque se encuentran en una zona comercial, su ubicación es encubierta, en tanto que sus instalaciones no son agradables, ni cómodas, son feas y su ubicación es en lugares solitarios, oscuros y un tanto lúgubres. Irónicamente, en estos lugares, los precios son relativamente

8 En Colombia se conoce como ley zanahoria a las restricciones de horario que aplican a bares y expendios de licor a determinadas horas. Estas restricciones, las cuales han causado controversia similar a la chilena, son decretadas por las administraciones municipales o distritales. La primera ley zanahoria, y que dio nombre a las demás restricciones, fue promulgada en 1995 en Bogotá, durante la primera administración de Antanas Mockus. Zanahoria es un término de argot colombiano para las conductas o personas sanas, generalmente usado en forma despectiva. Por lo general estas restricciones cobijan únicamente sitios públicos de expendio de alcohol, tales como licorerías, cigarrerías, bares y discotecas; así como al consumo de alcohol en la calle, y no tienen jurisdicción sobre clubes privados ni sobre el consumo en los hogares. La ley ha provocado que muchos bares y discotecas hayan cambiado así su razón social, haciéndose llamar “club” y al amparo de vacíos legales se han popularizado los “after party”, los cuales son establecimientos informales que funcionan en casas privadas, generalmente desocupadas, sin ningún tipo de publicidad. (tomado de http://es.wikipedia.org/wiki/Ley_seca)

altos, con referencia a los bares legalmente establecidos, y, como no cuentan con la vigilancia de ningún órgano policivo o judicial, son propicios para cometer delitos como, el robo, el tráfico de sustancias psicoactivas, el ingreso de menores, riñas callejeras y homicidios, entre otros fenómenos sociales propios de la ilegalidad.

Esto fenómenos sociales son atacados directa y drásticamente por la Alcaldesa Blanca Durán, los Ediles Juan Romero y Angélica Marín (Blanca Durán, 2009), todos ellos de la localidad de Chapinero, quienes, sin importar la hora (en la madrugada), salen con su equipo de trabajo y la policía a buscar estos sitios y cerrarlos, previniendo así los altos índices de riesgo identificado para las personas que frecuentan esta clase de lugares. Es por ello, según declaraciones de la Alcaldesa, que se hace necesario la creación de una ley que regule “la rumba hasta las seis de la mañana”. Con ella se busca reglamentar jurídicamente el funcionamiento de todos los bares y lugares de rumba, para disminuir así la creación de focos de ilegalidad, como lo son los denominados “huecos o amanecederos”, logrando una significativa reducción de homicidios a causa de factores homofóbicos o endo-discriminatorios.

Escenarios políticos

Dentro de los escenarios políticos encontramos un proceso que ha tenido lugar en varios sitios de la ciudad con diferentes actores, como es el caso de las universidades, tanto estatales como privadas, en donde las y los estudiantes han empezado a conformar grupos estudiantiles a favor de la diversidad sexual. Es el caso de las universidades: Nacional de Colombia, Pedagógica Nacional, de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, del Rosario, Distrital Francisco José de Caldas y la Escuela Superior de Administración Pública, quienes a partir del 27 de agosto de 2008 iniciaron la creación del proyecto Redes de consolidación de los grupos LGBT de la ciudad, buscando ayudas económicas, tanto en el territorio nacional como

en el internacional, con el fin de lograr una participación directa en espacios políticos, pretendiendo alcanzar cargos de elección popular que los ayuden a visibilizar el trabajo de la comunidad LGBT y a garantizar los derechos de esta población.

El trabajo de consolidación y creación de grupos LGBT dentro de la comunidad académica y social no ha sido del todo fácil, por los estigmas que algunos sectores de la sociedad plasman sobre ésta comunidad. Sin embargo, ésto no ha sido impedimento para que los y las estudiantes universitarios y universitarias lesbianas, gay, bisexuales o transgeneristas, hayan creado espacios de ayuda psicológica como en el caso de la Universidad de los Andes⁹, o talleres de educación sexual como sucedió con algunos estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional¹⁰ en el Centro Comunitario LGBT –CCLGBT- de Chapinero, o el ciclo de cine reflexivo y académico de la Escuela Superior de Administración Pública¹¹, por mencionar algunos casos, en los que éstas personas han sido capaces de poner en la agenda política actual el tema de los derechos humanos de la comunidad LGBT, por medio de pronunciamientos y acciones políticas no-violentas.

Otro ejemplo interesante que vale la pena mencionar es la iniciativa del beso público (Caracol Radio, 2009) realizado en la Avenida Jiménez con carrera séptima de Bogotá, el 22 de mayo de 2009, un “*flashmob*”¹² promovido por estudiantes de la Escuela de

9 Ver: <http://lgbt.uniandes.edu.co/?cat=3>

10 Grupo de estudio Mares de Sexualidad, conformado por estudiantes de la Facultad de Psicología de la Universidad Pedagógica Nacional.

11 El semillero de Estudio Pares Divergentes no solamente se dedica a la realización de cine y documentales académicos reflexivos, sino que también han creado diferentes actividades de resistencia civil no violenta con el fin de resignificar los derechos de la comunidad LGBT.

12 Según los organizadores del evento el “flashmob” se entiende como una acción organizada en la que un gran grupo de personas participa de repente en un lugar público, y luego de esa misma forma se dispersan.

Administración Pública, en donde múltiples parejas del mismo sexo se dieron cita para reclamar a la capital del país, respeto por la diversidad sexual.

Pero debemos recordar que el activismo de la comunidad LGBT no solamente se encuentra en manos de las y los universitarios de la ciudad, también están las ONG's, activistas independientes y movimientos políticos que se encuentran en el país, sean de origen distrital, nacional o internacional. Por ejemplo, la ONG Colombia Diversa, desde sus inicios se ha encargado de entregar a las y los colombianos un informe anual (Colombia Diversa) sobre la situación actual de los derechos humanos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBT, presentando las respectivas denuncias ante los órganos competentes, tanto a nivel nacional como en el ámbito internacional.

Esta ONG (Colombia Diversa) también ha avanzado en la construcción de posibles salidas al tema de discriminación sexual, como son, las diferentes denuncias que fueron llevadas el jueves 5 de noviembre de 2009, ante la Comisión Iberoamericana de Derechos Humanos, de la Organización de Estados Americanos –OEA-, en donde se incluyeron denuncias por presuntos abusos policiales (detenciones arbitrarias y maltratos físicos y verbales), panfletos amenazantes en contra de la población LGBT, su situación carcelaria (en la que la comunidad LGBT es marginada y violentada por los demás presos), el incumplimiento de las sentencias emitidas por el Legislativo colombiano (aún se presentan casos en los que parejas del mismo sexo tienen problemas para asegurar una pensión para su cónyuge) y la vulnerabilidad de los defensores de derechos de la comunidad LGBT colombiana (Múñoz, 2009).

En estas denuncias es posible observar claramente cómo las personas que hacen activismo por los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas son perseguidos y, en algunos casos, han sido asesinados. Este es el caso de Carlos Serrano, director

de la emisora Radio Diversia, quien se vió obligado a salir del país, tras una serie de amenazas en contra de su vida y un atentado en las instalaciones de la emisora que dirige, en donde fueron hurtados dos equipos de computo con una base de datos con más de 150 radioescuchas de esta emisora (El Tiempo, 2009). Éste es sólo un ejemplo de la multiplicidad de casos en donde las circunstancias pueden ser peores, pues algunos activistas son asesinados y su muerte queda totalmente en la impunidad.

A pesar de estos acontecimientos el activismo en Colombia ha sido generador de transformaciones sociales en la ciudad y creador de estructuras físicas para la comunidad LGBT, como es el caso del primer centro comunitario LGBT¹³ –CCLGBT- de Latinoamérica, ubicado en Chapinero, cuyos orígenes se encuentran en el sector privado, financiado por la ONG Colombia Diversa, la Fundación Arco Iris y algunos dineros de la Administración Local de Chapinero. Este Centro posteriormente pasó a ser financiado y administrado por la Alcaldía Mayor, mediante la Secretaría de Diversidad Sexual, en 2006. Allí se prestan servicios de asesoría psicológica y jurídica a las personas no heterosexuales, como se propuso inicialmente y también se ha convertido en un lugar de gran afluencia y reconocimiento por parte de jóvenes y personas adultas, quienes se dan cita semanalmente en el lugar, para recibir múltiples talleres que ofrece el CCLGBT gratuitamente, e incrementar sus relaciones amistosas con otras personas de la comunidad. Es poco probable encontrar una persona de la comunidad LGBT visitante de Chapinero que

13 Aunque la administración de Samuel Moreno se propone la creación de otros Centros Comunitarios LGBT, ubicados en diferentes zonas de la ciudad, aun hoy (abril 4 de 2010) no se ha realizado la apertura de ninguno más a parte del ya mencionado CCLGBT de Chapinero

desconozca o no haya asistido por lo menos una vez a este centro comunitario¹⁴.

Lo anterior ha sido la base que ha posibilitado que Blanca Inés Durán, una mujer abiertamente lesbiana, llegue a ser la administradora de la localidad de Chapinero, demostrando las transformaciones experimentadas por ésa localidad, en factores políticos, sociales y culturales.

Blanca Durán, en su plan de gobierno propone “que tribus de emos y punketos; homosexuales y heterosexuales vivamos en paz” (El Tiempo). En su camino político, ha sido co-creadora del Polo de Rosa¹⁵, una tendencia dentro del Polo Democrático que busca la participación política activa de las personas abiertamente declaradas como lesbianas, gay, bisexuales o transgeneristas en la sociedad colombiana, directriz que la apoya para poder llevar su candidatura como administradora local de Chapinero.

Esta tendencia al transcurrir el tiempo, al parecer, es permeada por algunas ideologías que no comparte la alcaldesa, lo cual la lleva a alejarse de Polo de Rosa, pero sin dejar a un lado su partido político El Polo Democrático. Esta situación debilita la propuesta en mención. Transcurrido el tiempo, la alcaldesa y un gran equipo de trabajo, entre ellos Juan Sebastián Romero, inician la creación de la propuesta de Ciudadanía Rosa, un movimiento político pensado para garantizar el pleno goce de la ciudadanía de la comunidad LGBT, quienes son los que impulsarían, en compañía de la Secretaría Distrital de Hábitat, el otorgamiento del primer subsidio de vivienda a una pareja homosexual y la ceremonia con la cual se celebraría la primera unión pública entre un ciudadano homosexual y un miembro activo de la Policía Nacional de Colombia.

14 Fuente: Encuesta realizada por el Semillero de Estudio en Derechos Humanos, Álvaro Úlcue Chocúe. 2009

15 Polo de Rosa es un grupo afiliado al partido colombiano de izquierda Polo Democrático Alternativo. Este grupo apoya activamente proyectos y políticas destinadas a favorecer a la comunidad LGBT de Colombia.

Dentro de la gestión de Blanca, podemos encontrar una localidad, Chapinero, que cada vez respeta y acepta la diversidad, no solamente sexual sino también social, cultural y política. De esa forma la alcaldesa se ha dado a la tarea con su equipo de trabajo, de reconstruir zonas que antes nadie transitaba, por ejemplo parques, andenes, entre otros. También es palpable el compromiso con las organizaciones sociales, donde han nacido espacios de socialización para jóvenes, como es el caso de proyección de vídeos en la calle, frente al parque de la calle 45 con carrera 7 y la construcción de una cultura de seguridad para todas las personas “rumberas” visitantes de la localidad.

La Alcaldesa de Chapinero es acompañada en su administración, entre otros, por Juan Sebastián Romero, un hombre que se define abiertamente como gay, y quien fue elegido como Edil de la localidad (Revista Cambio, 2009), lugar desde donde plantea la forma en que la comunidad acepte la diversidad, no solamente sexual, sino también en medios comunicativos, culturales, ecológicos, sociales, políticos, etc., también fue co-fundador de la tendencia Polo de Rosa y Ciudadanía Rosa, dos filosofías políticas que buscan acercar cada vez más a la comunidad LGBT a los diferentes espacios de participación ciudadana para que puedan exigir sus derechos. Un ejemplo de ello es la multiplicidad de debates públicos realizados por Sebastián en medios de comunicación, a favor de la adopción para las parejas del mismo sexo.

Iniciativas legislativas de la rama legislativa colombiana en torno a los derechos de las personas homosexuales y transsexuales

Es importante señalar que se han generado diferentes iniciativas por parte del Legislativo colombiano que se encuentran encaminadas hacia el reconocimiento de los derechos de las personas pertenecientes al sector LGBT.

Frente a la regulación de la denominada “unión marital de hecho”, es necesario resaltar que se han emitido fallos que tratan de subsanar la legislación excluyente que ha existido hasta el momento.

Es así que se establece un régimen de protección patrimonial para los integrantes de las parejas heterosexuales, pero no hace lo propio con las parejas homosexuales, (Sentencia C-075, 2007). Bajo la Ley 54 de 1990 se establece como unión marital, sólo el vínculo afectivo entre hombre y mujer, por tal motivo se excluye a las parejas del mismo sexo, reflejando con ello una exclusión al régimen patrimonial de la unión marital de las personas homosexuales, lo que de hecho resulta una acción discriminatoria en contra de la comunidad LGBT. Frente a esta reglamentación, dicha Ley es parcialmente modificada, con la Ley 979 de 2005, en la que se incluye la posibilidad de formar uniones maritales de parejas homosexuales. Sin embargo, hasta la fecha de sanción de la Sentencia anteriormente citada, no se tenía en cuenta en la sociedad colombiana, por lo cual fue demandada, reclamando tener presente la exequibilidad de la Ley 54 de 1990, parcialmente modificada por la Ley 979 de 2005. La Corte falla a favor, reconociendo los derechos patrimoniales de las parejas del mismo género sexual.

Por último, la Corte Suprema decide declarar inexecutable la expresión “únicamente” contenida en el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 1181 de 2007 y executable el resto de esta disposición en el entendido que las expresiones “compañero” y “compañera” “permanente” comprende también a los integrantes de parejas del mismo sexo (Sentencia C-798, 2008), para efectos de obligaciones alimentarias, las cuales deben aplicarse bajo el principio de solidaridad, en donde se protege a la parte más débil de la relación e integra el régimen patrimonial de la misma, posibilitando de esta forma las uniones de bienes entre parejas del mismo sexo; aunque no otorga aún la posibilidad del matrimonio civil para estas parejas, como sí es el caso de México o Argentina.

Conclusiones

A modo de conclusión es preciso afirmar que la comunidad LGBT bogotana actual, ha logrado avances en torno a la participación e incidencia política con respecto a la misma sociedad de hace diez años. Se puede observar una mayor tolerancia hacia la diversidad sexual, manifestado en dos administraciones de izquierda progresiva comprometidas con la inclusión de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transexuales y la creación de espacios en donde la comunidad LGBT puede socializar, entre otros.

A pesar de ello, aún hace falta continuar transformando la cultura machista existente y predominante entre algunos habitantes de Bogotá. Es importante disminuir los índices de homicidios hacia esta comunidad, y aumentar el respeto y la aceptación de las personas cuya identidad de género u orientación sexual difieren de las establecidas tradicionalmente, para que ninguna persona tenga que amar a su pareja en la sombra de un bar, de la noche o en las calles de la localidad de Chapinero, que han servido de Celestina, para que parejas de hombre con hombre y de mujer con mujer puedan transitar libremente cogidos de la mano o manifestar sus afectos por medio de un beso en cualquier lugar público.

Todavía hace falta abrir públicamente el debate al cual se hace referencia en la sentencia C-811 de 2007, del Magistrado Ponente doctor Marco Gerardo Monroy Cabra, quien habla del derecho que tienen las parejas del mismo sexo de adoptar hijos y de contraer matrimonio, así como sucede en Paraguay o la en Unión Europea, cuyas leyes recientemente sancionadas, reconocen estos derechos, posibilitando la adopción de menores de edad por parte de las parejas conformadas por personas del mismo género.

En Colombia, podemos mencionar una serie de derechos ganados por la comunidad LGBT ante la Corte Suprema de Justicia,

quien no sólo otorga los derechos sino además, en algunos casos, vela por su estricto cumplimiento. Por ejemplo; las parejas del mismo sexo pueden gozar hoy día de una vivienda, que puede ser declarada como patrimonio familiar, lo cual la hace un bien inembargable; uno de los dos cónyuges tiene derecho a afiliarse a su pareja al Plan Obligatorio de Salud; en caso de que una persona de nacionalidad colombiana contraiga nupcias con una persona de un país extranjero podrán exigir la nacionalidad de esta última persona; en caso de incapacidad de la pareja, el compañero o la compañera pueden remplazarlo o representarlo legalmente; la pareja puede reclamar subsidio familiar y de vivienda, las parejas de las personas que se encuentran dentro de la Fuerza Pública pueden beneficiarse del régimen de salud, pensión y todo el régimen especial de esta Fuerza; la protección por parte de la ley en caso de violencia intrafamiliar, entre otros, según las sentencias C-075/08, C-811/07, C-336/08 y C-789/08, las cuales han buscado de una y otra forma eliminar las conductas homofóbicas existentes en Colombia.

Si Bogotá, es la ciudad colombiana, que mayor trabajo ha desarrollado en la reducción de conductas homofóbicas, como lo pudimos señalar en este artículo, debe ser al mismo tiempo, un ejemplo piloto para que hasta en el pueblo más recóndito y escondido de la República de Colombia se inicie un trabajo para transformar la cultura machista predominante y se inicie la construcción de pautas de respeto y tolerancia hacia la diversidad sexual, logrando así un país en donde no se señale, se aisle o se asesine a las personas por su identidad de género u orientación sexual, permitiendo de esta forma que estas personas puedan aspirar a cargos de elección popular, sin tener temor a expresar libremente sus tendencias sexuales.

Con este escrito evidenciamos la necesidad de construir pautas de convivencia que ayuden a la sociedad a no seguir siendo segregada en pequeños grupos. Es decir que el Estado vele para que a todos

los ciudadanos se les respeten y garanticen sus derechos sin importar su color de piel, religión, cultura, pensamiento, raza, origen, descendencia, estrato socioeconómico y menos aún, su identidad de sexo u orientación sexual.

Referencias

- Angarita, F. (12 de Octubre de 2009). Matrimonio de dos mujeres lesbianas de Bogotá. (D. Gómez, Entrevistador)
- Aristóteles. (1973). *Obras Políticas* (1ra. reimp ed.). (F. d. Samaranch, Trad.) Madrid, España: Aguilar S.A.
- Blanca Durán, A. M. (16 de Octubre de 2009). Operativos de Seguridad. (D. Gómez, Entrevistador)
- Blanca, D. H. (s.f.).
- Caracol Radio. (22 de Mayo de 2009). *www.caracolradio.com.co*. Recuperado el 23 de Mayo de 2009, de <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=816150>
- Colombia Diversa. (22 de Agosto de 2009). *Colombia Diversa*. Recuperado el 22 de Agosto de 2009, de Colombia Diversa: www.colombiadiversa.org/dmddocuments/Violencia%20por%20Perjuicio.pdf
- Colombia Diversa. (s.f.). *www.colombiadiversa.org*. Recuperado el 10 de Mayo de 2009, de http://www.colombiadiversa.org/index.php?option=com_content&task=view&id=172&Itemid=263
- Conexión Colombia. (2003). *Conexión Colombia*. Recuperado el 19 de Octubre de 2009, de www.conexioncolombia.com:80/http://www.conexioncolombia.com/20060310844/Colombiano-es/Bogota-Una-ciudad-de-mente-abierta.html
- Eduardo, Z. (1978). *Derecho Civil*. Buenos Aires, Argentina: Astrea.
- El Tiempo. (08 de Mayo de 2009). Amenaza a director de Radio Diversia prende alarmas en el Distrito por agresiones a sectores LGBT . *El Tiempo* http://www.eltiempo.com/colombia/bogota/amenaza-a-director-de-radiodiversia-prende-alarmas-en-el-distrito-por-agresiones-a-sectores-lgbt_5161068-1.
- Hernández, B. I. (18 de Octubre de 2009). *Facebook*. Recuperado el 18 de Octubre de 2009, de www.facebook.com: www.facebook.com

Inés, D. H. (s.f.).

Ley 54 de 1990, Sentencia X-075/07 (Corte Constitucional Colombiana 28 de Diciembre de 2007).

Múñoz, L. J. (04 de Septiembre de 2009). Casos de la Comunida Gay serán discutidos en la OEA. *El Espectador* , págs. <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso170403-casos-de-comunidad-gay-seran-discutidos-oea>.

Nieto, Á. (05 de Julio de 2009). Transición de Género . (G. Daniel, Entrevistador)

PinkSheep. (16 de Septiembre de 2006). Un paseo por la historia gay de Bogotá. *Crónicas Urbanas I* .

Revista Cambio. (Abril de 2009). <http://www.cambio.com.co>. Recuperado el 30 de Mayo de 2009, de http://www.cambio.com.co/portadacambio/825/veropinion.html?id_recurso=5043187&id_blog=&titulo=El+%27Milk%27+colombiano&url=ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-5043187.html&fecha=&numcomentarios=38&posicion=30&hasta=38&pagActual=4

Sentencia C075 de 2007, C 075/07 (Corte Constitucional Fecha ut supra de 2007).

Sentencia C-798 de 2008, C-798/08 (Corte Suprema 20 de Agosto de 2008).

Sentencia C-811, C-811/07 (Corte Constitucional Colombiana Fecha ut supra. de 2007).

Tiempo, P. E. (s.f.). *eltiempo.com*. Recuperado el 04 de Noviembre de 2009, de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4124503>: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4124503>

Víctor, S. (2 de Julio de 2006). *Blog de Víctor Solano*. Recuperado el 02 de Noviembre de 2009, de <http://victorsolano.wordpress.com/2006/07/02/distrito-gay-de-chapinero-%C2%BFreconocimiento-o-discriminacion/>